

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 169330 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024. Líneas estratégicas 1 y 10.

BDNS (Identif.): 793716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793716>

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta Convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las Líneas de actuación que se describen en el apartado tercero del presente extracto.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentación que debe acompañarse.*

1. Requisitos que deberán cumplir las entidades beneficiarias para la obtención de la subvención:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado los datos de inscripción, según su propia normativa.

La inscripción en este Registro acreditará su capacidad de obrar, su constitución formal con arreglo a la normativa específica e inscripción en el registro correspondiente.

- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como con la Hacienda municipal, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la Convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
- d) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.
- e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como del respeto a la normativa social y laboral vigente.
- g) Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2024 no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.
- h) Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.
- i) Póliza en vigor de la suscripción del seguro de responsabilidad civil anual donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros, y justificante del pago de la misma.

Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, ésta o suplemento complementario podrán sustituirse provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente, previo a la celebración del evento o actividad e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

- j) Acreditación, en su caso, de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

2. En cuanto a la acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados a), b), e), h) y j), podrá ser sustituida por las correspondientes declaraciones responsables que figuran al dorso en el modelo «Solicitud Subvención».

No obstante, con anterioridad a la propuesta de resolución deberá presentarse, por parte de la entidad solicitante, certificación positiva acreditativa de la circunstancia señalada en el apartado b), relativa a las cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las circunstancias señaladas en los apartados a) y d), así como las relativas a la Hacienda municipal, serán verificadas por el propio Ayuntamiento.

Las circunstancias señaladas en los apartados c), f) y g) podrán ser sustituidas por declaración responsable emitida por la propia entidad solicitante («Modelo 10. Declaración responsable»).

3. Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, y mantenerlos hasta la fecha de presentación de la justificación de la subvención.

4. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud:

- a) Proyecto de actividades, conforme al modelo establecido al efecto («Modelo 1. Proyecto»).
- b) Certificado de representación legal de la entidad solicitante («Modelo 2. Certificado de Representación»).
- c) Autobaremación del cumplimiento de los criterios de valoración generales («Modelo 3. Cumplimiento de los criterios generales») y específicos («Modelos 6. 7, 8 y 9»), debidamente cumplimentados y firmados.
- d) Certificado en vigor de la cuenta bancaria donde se desee recibir, en su caso, el importe de la subvención.

5. En el caso de que la entidad solicitante haya recibido algún tipo de subvención del Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos a que se refieren los apartados b) y d) anteriores, con respecto a los obrantes en los archivos municipales, su acreditación podrá ser sustituida por declaración responsable emitida por la propia entidad solicitante («Modelo 10. Declaración responsable»).

Tercero. *Objeto.*

La presente Convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con el objeto de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

La Convocatoria desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, con el objeto de posibilitar el acceso de las entidades ciudadanas a las ayudas económicas para la realización de sus actividades en las materias inherentes a las Líneas estratégicas (LE, en adelante) que se exponen a continuación. A su vez, el plan de actuación de cada Línea estratégica se concreta en diferentes Líneas de subvención (LS, en adelante) que se desarrollan en sus correspondientes Anexos específicos.

Línea estratégica 1 (LE1).- Medio Ambiente, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal: LS1-Medio Ambiente y LS3-Promoción de la Salud Pública (Anexos I y II, respectivamente).

Línea estratégica 10 (LE10).- Participación Ciudadana: LS1-Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales y LS2-Proyectos de fomento de la participación ciudadana (Anexos III y IV, respectivamente).

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la base 15.ª de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2024, que están publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 155, de 17 de julio de 2024.

Quinto. *Cuantía.*

Se fija la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles en 81.700,00 € (ochenta y un mil setecientos euros), que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto general 2024, detalladas en la Tabla 1 con las operaciones que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente; de modo que el importe total de las subvenciones concedidas no podrá superar los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto vigente.

Asimismo, el importe total de las subvenciones otorgadas por Línea de subvención tampoco podrá superar el importe previsto para ella en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

<i>Línea estratégica</i>	<i>Líneas de subvención</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>Número operación Rc</i>	<i>Plazo de ejecución del proyecto</i>
LE Denominación	LS Denominación	Ejercicio 2024			
LE1 Medio Ambiente Salud Pública y Bienestar Social	LS 1 Medio Ambiente	41 1720 48999	20.000,00	2024 22015030	Anual
	LS3 Promoción de la Salud Pública	41 3110 48999	6.000,00	2024 22015031	Anual
LE10 Participación Ciudadana	LS1 Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales	46 9240 48989	45.000,00	2024 22015027	Anual
		43 9240 48999	10.700,00	2024 22015029	Anual
	LS2 Fomento de la participación ciudadana				
Total:			81.700,00 €		

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, acompañada de la documentación a que se refiere el apartado siguiente, acreditativa del cumplimiento de requisitos para solicitar la subvención, será de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, www.utrera.org/sede-electronica/, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo «Solicitud Subvención» (Anexo VI, base 15.ª de ejecución del presupuesto 2024), que se adjunta a esta Convocatoria.

La solicitud deberán estar suscrita por la Presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.

Séptimo. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los Anexos a los que se refiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de octubre de 2024, podrán obtenerse en la siguiente URL: www.utrera.org.

Publicación del texto íntegro: <http://www.utrera.org/>

En Utrera a 18 de octubre de 2024.—El Alcalde Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.